



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBROCA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace público:

Primero: Que por Decreto de la Alcaldía número 249, de fecha 3 de julio de 2018, se han aprobado los siguientes padrones de contribuyentes:

–Padrón de la tasa por la prestación del servicio y realización de comidas a domicilio, correspondiente al mes de julio de 2018, por importe de 240,00 euros.

–Padrón de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de julio de 2018, por importe de 66,00 euros.

Los citados padrones se hallan expuestos al público en las oficinas municipales a fin de que por los interesados puedan ser examinados y formularse ante la Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Segundo: Que el plazo de ingreso en período voluntario será único y abarcará desde el día 3 de julio hasta el 1 de septiembre de 2018, ambos inclusive. Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La recaudación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.b) del Reglamento General de Recaudación, a través de las siguientes entidades financieras: Caja Rural de Castilla-La Mancha y Banco Castilla-La Mancha, sucursales ubicadas en Nambroca.

Nambroca, 3 de julio de 2018.–El Alcalde, Víctor Botica García.

N.º I.-3476